

Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	1 de 30



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA UGEL SAN PABLO

2021

 (V_{03})

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Prof. Ever R. Angulo Cabanillas-Jefe de Personal de la UGEL San Pablo.	Ing. Braulio Mantilla Julcamoro. Coordinador Local PREVAED-UGEL SAN PABLO.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UGEL SAN PABLO



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	2 de 30

I. DATOS GENERALES.

1.1. ENTIDAD: Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo.

1.2. RUC: 20529672871

1.3. DISTRITO: San Pablo1.4. PROVINCIA: San Pablo

1.5. DIRECCIÓN: Jr. Miguel Iglesias s/n

II. DATOS DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:	
TITULARES	
1.Fernando Quiroz Narváez	Director de la UGEL San Pablo
2.Miguel Martín Cobián Villanueva	Jefe de Gestión Pedagógica
SUPLENTES	
1.Ciro Ismael Delgado Sánchez	Jefe de Gestión Administrativa
2.Edelmira Rosalia Verástegui Vigo	Jefe de Asesoría Jurídica
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:	
TITULARES	
1.María Socorro Heras Huamán	Docente Acompañante Multigrado
2. Ever Rolando Angulo Cabanillas	Jefe de Personal
SUPLENTES	
1.Antonio Enrique Sánchez Sánchez	Especialista en CTA
2. Nancy Charito Rojas Cabanillas	Bienestar Social

III. INTRODUCCIÓN.

La COVID – 19, es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. El día 6 de marzo de 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú.

Ante este panorama, se adoptaron diversas medidas para la vigilancia epidemiológica, como la implementación de protocolos de bioseguridad, salud e higiene, ya que la exposición a la COVID-19 representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	3 de 30

La exposición al Virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Ante esta emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución de la COVID-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control. Para ello la UGEL San Pablo elaborado el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN ANTE LA COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

Mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, publicado el día 29 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2" y dispuso la derogación de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

En tal virtud, siguiendo la disposiciones de las diferentes Normas Legales, la UGEL San Pablo con la participación del Especialista en Recursos Humanos y la revisión del Coordinador Local de PREVAED, se actualizado el presente Plan (Vo3), en el cual se establecen los nuevos lineamientos para contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en el ámbito laboral, en protección de la salud y seguridad de sus trabajadores, incorporando los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la UGEL San Pablo durante la pandemia por la COVID-19 que establece la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA.

Asimismo; mediante Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N° 055-2021 (Publicado el 24 de junio de 2021), Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones; sobre el Retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud, señala que: "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	4 de 30

contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad. Para tal efecto, además de la evaluación clínica, se deberá considerar la necesidad del servicio, cumplir el aforo máximo en los locales institucionales, el mismo que asegure el distanciamiento físico, las condiciones de salubridad e higiene, de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio de Salud; así como, realizar el análisis epidemiológico en función al nivel de riesgo vigente en cada provincia. Las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, pueden mantener a los/as servidores/as que hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19, realizando trabajo remoto o mixto, según las necesidades institucionales. El Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Esta disposición tendrá vigencia hasta el término de la emergencia sanitaria."

En tal sentido; la UGEL San Pablo considera que la Seguridad y Salud de los servidores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Institución, por lo cual está comprometida con la prevención del COVID-19, por tanto, se hace necesario establecer el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA UGEL SAN PABLO – 2021 - (V₀₃)"

IV. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud, frente a la COVID -19, de los trabajadores de la UGEL SAN PABLO; durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

- 1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control frente a la COVID -19, de los trabajadores de la UGEL SAN PABLO.
- 2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, de manera gradual.
- 3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de la COVID-19 en la UGEL San Pablo.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	5 de 30

V. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ❖ Ley Nº 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- ❖ Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- ❖ Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Resolución Ministerial Nº 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos, sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- ❖ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ❖ Decreto Supremo Nº 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020 que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA, con fecha 07 de mayo de 2020 que modifica los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19".
- ❖ Decreto Legislativo N°1505, con fecha del 11 de mayo de 2020, que "Establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- ❖ Decreto de Urgencia Nº 055-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	6 de 30

- ❖ Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 0362021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 1522021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- ❖ NTS Nº 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada por Resolución Ministerial - Nº 1218-2021/MINSA.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Documento Técnico contiene disposiciones de carácter general para el personal de la UGEL SAN PABLO, indistintamente del régimen laboral al que se sujete cada trabajador.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

- ➤ Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el alta clínica.
- ➤ Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- ➤ Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS), que cumple el rol técnico en materias de salud ocupacional.
- ➤ CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC): Encargada de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- ➤ Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	7 de 30

que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.

- ➤ **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **EMED:** Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.
- ➤ Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- > EPP: Equipo de Protección Personal.
- ➤ **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados de inmunosupresión.
- ➤ **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- ➤ Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- > Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
- ▶ Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID- 19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.
- ➤ **Prueba rápida COVID-19:** Prueba Inmuno cromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- ▶ Prueba rt-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- ➤ **Profesional de la Salud:** Es el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores, de acuerdo al Anexo 01 (medicina y enfermería).



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	8 de 30

- ➤ **Protector Respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectors FFP2 o N95 quirúrgicos.
- ▶ Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS-Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:
 - Riesgo bajo de exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden usuarios.
 - Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 1.5 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
 - Riesgo Alto de Exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVI0-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19,



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	9 de 30

conductores de ambulancia de pacientes COVID- 19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.

- Riesgo Muy Alto de Exposición: trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.
- ➤ Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que, no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- ➤ Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- ➤ Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- ➤ Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- ➤ Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- > SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ➤ **Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	10 de 30

➤ Y otras Definiciones Operativas, establecidas mediante la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada por Resolución Ministerial - N° 1218-2021/MINSA.

2. MODALIDAD DE TRABAJO

Para la UGEL San Pablo, se realiza **TRABAJO EN MODALIDADES MIXTAS**, que implica la combinación de trabajo presencial (retorno gradual), el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad, debiendo registrarse las actividades mensualmente (Teniendo como fecha máxima, el segundo día hábil del mes siguiente), teniendo como insumo la Matriz de Seguimiento al Trabajo (Anexo N° 03), a través del Drive de la entidad. Así como, cada Jefe de Área, deberá remitir a la Oficina de Personal, el tercer día hábil del mes siguiente, en forma física y/o virtual, el consolidado de las actividades de su Área, utilizando el mencionado Anexo.

En este contexto, resulta crucial realizar las acciones que permitan mantener la seguridad y salud de todos los/as servidores/as civiles que laboran en nuestra entidad. Así, con la finalidad de prevenir el contagio de la COVID-19, es necesario por la naturaleza de las funciones de la entidad realizar el trabajo mixto, sin atención presencial a usuarios; excepcionalmente se atenderá de manera presencial, en aquellos casos que, por la naturaleza del procedimiento se requiera; priorizando el trabajo remoto para los trabajadores vulnerables, dejando una parte equiparada de cantidad posible de servidores realicen sus funciones de manera presencial.

Para que se aplique la excepcionalidad, a la que se refiere el párrafo precedente; el personal que está a cargo del ingreso al local de esta entidad, deberá asegurarse que el trámite a realizar por parte del usuario requiera la atención estrictamente personal; así como deberá controlar, y/o verificar que el usuario cumpla con las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional a través de las normas sanitarias vigentes; entre otras: usar doble mascarilla (Una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria), o el uso de una mascarilla KN95, distanciamiento físico (mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas), desinfección de manos, teniendo en cuenta el aforo de la entidad); y otras medidas establecidas en las normas del Ministerio de Salud.

2.1 Precisiones respecto al trabajo mixto y trabajo remoto



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	11 de 30

Que, artículo 16° del D.S N° 094-2020-PCM promulgado el 23 de mayo del 2020, se establecido: "Las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad (...)" en ese sentido:

- a. UGEL San Pablo cuenta con cincuenta y siete (57) trabajadores, distribuidos de la siguiente manera: Despacho Directoral, cuatro (4) Áreas de Gestión, (Área de Asesoría Jurídica; Área de Gestión Institucional; Área de Gestión Pedagógica; y Área de Gestión Administrativa). De los cuales según diagóstico realizado por la entidad siete (07) trabajadores se encuentran dentro del grupo de vulnerabilidad.
- b. En el caso de la UGEL San Pablo, se realizará trabajo semipresencial de manera gradual; siendo que, de los 57 trabajadores, 28 trabajarán presencialmente los lunes y martes de cada semana, y 29, trabajarán presencialmente los miércoles y jueves de cada semana. En este sentido, los días que no le toque al personal laborar presencialmente, realizará su trabajo de manera remota.
 Precisándose que los jefes de Área deberán remitir al Jefe de Personal la relación de trabajadores que realizarán trabajo presencial y remoto, teniendo como fecha límite de presentación el último día hábil de cada semana; debiendo garantizar que la modalidad de trabajo se sujete al 50% de su personal; para tal efecto se deberá utilizar el ANEXO N° 05.
- c. El retorno gradual a la presencialidad, iniciará a partir del **lunes 08/11/2021.**
- d. Precisar que, el personal que realiza trabajo presencial y/o remoto; deberá cumplir con su jornada y horario de trabajo establecidos; concordante con el Reglamento Interno de esta Unidad Ejecutora; horario de trabajo que se detalla a continuación:
 - De lunes a viernes: De 08:00 a.m. a 01:00 p.m.; y de 2:30 a 5:30 p.m.
 - Todos los trabajadores deberán registrar su ingreso en el marcador digital (Sistema que implementara el Responsable de Informática).
- VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	12 de 30

CUADRO N° 01

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
36	21	57

N°	Nombres y Apellidos	Area	Cargo	Riesgo Exposicion	Régimen Laboral
1	Fernando Quiroz Narváez	Dirección	Director de la UGEL San Pablo	Medio	Especial
			Responsable de Imagen		
2	Wilson Cueva Toledo	Dirección	Institucional	Medio	1057
3	Esmaro Vigo Peralta	Dirección	Responsable de Archivo	Medio	276
4	Rosalía Edelmira Verástegui Vigo	Asesoría Legal	Jefe de Asesoría Jurídica	Medio	276
5	Roxana Huamán Sánchez	Asesoría Legal	Abogado I	Medio	1057
6	Ciro Ismael Delgado Sánchez	Gestión Administrativa	Administrador	Medio	276
		Gestión Administrativa	Control de Personal /Encarg. de		
7	Wilinton Ortiz Tello		Trámite Doc.	Medio	1057
8	Jorge Arturo Romero Luna	Gestión Administrativa	Conductor	Medio	1057
9	Julio Alexander Valdez Herrara	Gestión Administrativa	Especialista en Almacen	Medio	1057
10	Amilcar Emilio Ruiz Ruiz	Gestión Administrativa	Contador I	Medio	1057
11	Nestor Orestes Vélezmoro Ramírez	Gestión Administrativa	Conductor	Medio	1057
	Oscar Daniel Tafur Bustamante	Gestión Administrativa	Responsable de Abastecimiento	Medio	1057
	Jhulisa Selene Morales Cruzado	Gestión Administrativa	Responsable de Patrimonio	Medio	1057
15	Segundo Grimaldo Ramírez	Gestión Administrativa	Responsable de Patrillollio	ivieulo	1057
14	Chavarry	Gestion / tallimistrativa	Guardián	Medio	1057
15	kathia lorena vera Poclin	Gestión Administrativa	Tesorera	Medio	1057
16	Anabelen Ayay Bueno	Gestión Administrativa	Proyectos	Medio	1057
17	Nancy Charito Rojas Cabanillas	Gestión Administrativa	Asistente Social	Medio	1057
		Gestión Administrativa	Especialista en Remuneraciones		
18	Harry Johnatan Quispe Guevara		y Pensiones	Medio	1057
19	Yovanna Carito Quiroz Infante	Gestión Administrativa	Servicios Auxiliares	Medio	1057
20	Alejandro Chilón Calua	Gestión Administrativa	Conductor	Medio	1057
0.4	Segundo Manuel Gamonal	Gestión Administrativa	Responsable de Informática/		4055
21	Sanchez	Gestión Administrativa	Encargado de Nexus Analista de Escalafón y Tec. de la	Medio	1057
22	Helbert Omar Vásquez Cabrera	Gestion Auministrativa	Información	Medio	1057
23	Ever Rolando Angulo Cabanillas	Gestión Administrativa	Jefe de Personal	Medio	1057
24	Nelidiano Cabrera Díaz	Gestión Institucional	Jefe de Gestión Institucional	Medio	276
25	Iris Leonor Ortega Bernal	Gestión Institucional	Especialista en Finanzas I	Medio	1057
26	Leidy Marleny Suarez Vásquez	Gestión Institucional	Planificador I	Medio	1057



 Versión:
 03

 Fecha:
 03/11/2021

 Página:
 13 de 30

27	Roxana Ayay Bueno	Gestión Institucional	Ingeniero I	Medio	1057
			Jefe del Área de Gestión		
28	Cobián Villanueva Miguel Martín	Gestión Pedagógica	Pedagógica	Medio	Especial
29	Socorro Isbelda Aliaga Borja	Gestión Pedagógica	Especialista educación inicial	Medio	Especial
30	Sonia Patricia Nureña Torres	Gestión Pedagógica	Especialista de Educación Inicial	Medio	Especial
31	Luz Esperanza Florián Pretel	Gestión Pedagógica	Especialista de Educación Primaria	Medio	Especial
32	Katia Liszet Arribasplata Izquierdo	Gestión Pedagógica	Especialista en Convivencia Escolar	Medio	1057
33	Carlos Alberto Bazán Lozano	Gestión Pedagógica	Especialista de Educación Secundaria	Medio	Especial
34	Antonio Enrique Sánchez Sánchez	Gestión Pedagógica	Especialista en Educación Secundaria (C y T)	Medio	Especial
35	Mariela Yene Oliva Cabanillas	Gestión Pedagógica	Secretaria de Gestión Pedagógica	Medio	1057
36	Lina Mayjoria Correa Chicchón	Gestión Pedagógica	Especialista de Educación Primaria	Medio	Especial
37	Luis Enrique Bringas Chávez	Gestión Pedagógica	Espec. Educ. Secundaria area Historia y Geografía	Medio	Especial
38	Doris Neli Bardales Salazar	Gestión Pedagógica	Especialista en Educación Primaria	Medio	Especial
39	Braulio Mantilla Julcamoro	Gestión Pedagógica	Coordinador Local PREVAED	Medio	1057
40	Eber Amelec Deza Vargas	Gestión Pedagógica	Especialista en Educación Primaria	Medio	Especial
	Walter Adalberto Quispe	Gestión Pedagógica			
41	Velezmoro		Especialista de Educación	Medio	Especial
42	Elmer Noe Núñez Moza	Gestión Pedagógica	Vigilante Rotativo	Medio	1057
43	Nebel Gamarra Cabanillas	Gestión Pedagógica	Especialista	Medio	Especial
44	Luis Alberto Salazar Cabanillas	Gestión Pedagógica	Especialista Educación Primaria	Medio	Especial
45	Socorro del Pilar Soto Medina	Gestión Pedagógica	Especialista de Educación Inicial	Medio	Especial
46	Herlita Margot Vílchez Valdivieso	Gestión Pedagógica	Especialista secundaria, DPCC	Medio	Especial
47	Josué Nolberto Vásquez Samán	Gestión Pedagógica	Especialista de Secundaria - Matemática	Medio	Especial
48	David Chanducas Moncada	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Secundaria Ciencia y Tecnología	Medio	1057
49	William Osmar Mendo Maita	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Secundaria Matemática	Medio	1057
50	Víctor Marcial Ayala Villanueva	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Secundaria Matemática	Medio	1057
51	Mirian Gladis Diaz Revilla	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Secundaria Comunicación	Medio	1057
52	Wily Noe Velesmoro Chilón	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Secundaria Comunicación	Medio	1057
53	Jaime Hans Arce Martínez	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Primaria	Medio	1057
54	Ronal Hadler Manosalva Bringas	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Primaria	Medio	1057



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	14 de 30

55	Carlos Senén García Terán	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Primaria	Medio	1057
56	Socorro Heras Huamán	Gestión Pedagógica	Tutor Nivel Primaria	Medio	1057
			Responsable Calidad de la		
57	Erick Flores Soriano	Gestión Pedagógica	Información	Medio	1057

FUENTE: Recursos Humanos UGEL San Pablo.

8.1. NÓMINA DE TRABAJADORES MÁS VULNERABLES:

(*) Personal mayor de 65 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, asma, cáncer, obesidad con IMC de 40 a más; otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.

CUADRO Nº 02

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
4	3	07

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD (*)	PERTENECE A GRUPO DE RIESGO (*)
1	VIGO PERALTA, ESMARO	Si	Si
2	ALIAGA BORJA, SOCORRO ISBELDA		Si
3	COBIÁN VILLANUEVA, MIGUEL MARTÍN		Si
4	BARDALEZ SALAZAR, DORIS NELI		Si
5	FLORIÁN PRETEL, LUZ ESPERANZA		Si
6	QUISPE VELEZMORO, WÁLTER ADALBERTO		Si
7	ANGULO CABANILLAS, EVER ROLANDO		SI

FUENTE: Recursos Humanos UGEL San Pablo



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	15 de 30

IX. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 ANTES DE LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA UGEL.

Previo al inicio de labores la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo realizará la limpieza y desinfección de todos los ambientes tanto interno como externo.

- ❖ El personal de limpieza garantiza y se compromete en realizar dicha labor en forma diaria todas las instalaciones de la UGEL (mobiliario, equipos de cómputo, puertas, ventanas, vehículos, SSHH, etc.) antes del ingreso de los trabajadores.
- El área de Abastecimientos será responsable de brindar los insumos a emplear en la limpieza y desinfección; así como deberá garantizar la capacitación al personal de limpieza, con la finalidad de que éste realice sus actividades de manera óptima.
- El personal de limpieza de la entidad recibirá sus equipos de protección personal y capacitación requerida para llevar a cabo el protocolo de limpieza y desinfección frente a la COVID-19, a cargo del Área de Abastecimiento.

Limpieza y desinfección en vehículos:

- ✓ En las movilidades, mantener para los choferes solución desinfectante para manos o alcohol en gel, en caso deba realizarse el traslado de personas, cuidar que vayan máximo 3 pasajeros en las camionetas, y desinfectar los espacios ocupados, asimismo en caso de tener que trasladar objetos, realizar la desinfección de los mismos en la descarga y la desinfección del espacio del vehículo donde se realizó la carga.
- ✓ Los choferes deberán con el aspersor verter un poco de alcohol o solución desinfectante para manos a los pasajeros que ingresan, así como realizar la limpieza de las manijas de la camioneta, timón, palancas de cambio, asientos y pisos, cada vez que se moviliza el vehículo.

Limpieza y desinfección en oficinas:

- ✓ La limpieza de las superficies en las oficinas incluido barrido se realizará diariamente.
- ✓ El recojo de la papelera o residuos de los tachos se realizará una vez al día de preferencia en las mañanas antes del ingreso del personal y los tachos deberán contar con una bolsa plástica.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	16 de 30

- ✓ La limpieza de escritorios y teléfonos debe hacerse diariamente, de preferencia previo al ingreso de los servidores/as.
- ✓ En la zona de baños se reforzará al reinicio de labores: la limpieza de pisos, lavatorios, sanitarios, papeleras, manteniendo el jabón líquido, papel toalla de manera permanente.

9.2. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el Personal de Bienestar Social y la Especialista de Convivencia Escolar; realizará las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Charlas informativas sobre el coronavirus y las medidas de protección en el ámbito laboral; instalación y socialización de carteles informativos en lugares visibles; también en diversos medios digitales.
- El uso de doble mascarilla es obligatorio durante la jornada laboral Una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria), o el uso de una mascarilla KN95.
- Brindar información sobre el lavado de manos, toser o estornudar, cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Los canales de comunicación para brindar información o resolver consultas se realizarán mediante WhatsApp, correos electrónicos, video llamadas y llamadas telefónicas.
- Promover el correcto uso de EPPs, durante la jornada laboral.
- Reportar los casos de posible contagio de la COVID-19, ante la presencia de sintomatología, a fin de que esta información pueda ser confirmada y/o descartada por el Sector Salud.
- ❖ Se implementará medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de este documento técnico.
- Realizar sesiones de soporte socioemocionales, para promover la salud mental en los servidores que se encuentran en trabajo presencial y remoto, para mantener un clima laboral adecuado.

9.3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA UGEL:

- Contar con las dosis completas de vacunación.
- ❖ Usar doble mascarilla (Una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria), o el uso de una mascarilla KN95.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	17 de 30

- ❖ Distanciamiento físico (mantener más de 1.5 metros de distancia con otras personas).
- Desinfección de manos.
- ❖ En los ambientes de trabajo, preservar la ventilación en el ambiente.
- Asistir a las charlas de sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- ❖ Y otras, que constituyan medidas de prevención; establecidas en las normas del Ministerio de Salud.

9.4. MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES

a. ANTES DE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

- Lavarse las manos o desinfectarse manteniendo el distanciamiento respectivo, para lo cual se debe contar con lo siguiente:
 - ✓ Papel Toalla.
 - ✓ Tachos de basura.
 - ✓ Alcohol en gel o líquido para cada desinfección de los trabajadores.
- Antes de acudir a las instalaciones de la institución, deberán descartar el contagio por la Covid-19, los trabajadores que presenten dos o más de los siguientes signos y síntomas, como:
 - ✓ Tos
 - ✓ Dolor de garganta
 - ✓ Dificultad para respirar
 - ✓ Congestión nasal
 - ✓ Fiebre y otros.

Para tal efecto; tal situación deberá ser puesta de conocimiento a la Oficina de Personal para la justificación de la inasistencia a que diera lugar; la misma que deberá ser regularizada conforme a las normas de licencias y/o permisos, según el régimen al que el personal esté sujeto.

- Contacto directo con un caso confirmado de infección por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas;
- Residencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas, a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID-19; o Historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.
- Si presentan el criterio anterior, NO deben acudir a las instalaciones de la institución.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	18 de 30

- Deberán acudir al establecimiento de salud más cercano, para su evaluación médica correspondiente.
- Ante cualquier duda y/o orientación comunicarse con la Oficina de Bienestar de Personal de la UGEL San Pablo.
- Comunicar lo ocurrido a su jefe inmediato o a quien corresponda.

b. DESPUÉS DE INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

En caso que el trabajador se encuentre dentro de las instalaciones de la institución y desarrolle alguno de los signos y síntomas asociados a la COVID-19 (anteriormente descritos), deberá comunicar a su jefe inmediato, así como a la Oficina de Personal; para la ejecución del procedimiento y otorgamiento de licencias y/o permisos. Así mismo, el personal que presente signos y síntomas, deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA; ante las autoridades de Salud.
- ✓ Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso; ante las autoridades de Salud.
- ✓ Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud correspondiente.
- ✓ Además, se procederá a identificar a los contactos del caso confirmado dentro de las instalaciones de la UGEL San Pablo para su manejo correspondiente.
- ✓ Si el profesional médico considera que NO ES UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19, se procederá según criterio médico.
- Después de los 14 días de aislamiento o el alta epidemiológica, el trabajador deberá ser evaluado por el Profesional de Salud, para que éste considere la posibilidad de realizar trabajo presencial o remoto.

c. AL SALIR DE LA INSTITUCIÓN

- ✓ Cada trabajador deberá dejar aseado y desinfectado su zona de trabajo acción que será realizado por el personal de limpieza.
- ✓ Al salir deberán ser desinfectadas las manos por parte del personal de limpieza.
- ✓ Limitar el contacto físico al despedirse, con la finalidad de disminuir la probabilidad de transmisión o contagio de personas asintomáticas, manteniendo una distancia de al menos 2 metro. (evitar despedirse con la mano o beso en la mejilla).



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	19 de 30

9.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.

Estas acciones están dirigidas a los trabajadores que realicen actividades presenciales en el centro laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos de acuerdo a la RM N° 972-2020-MINSA (7.2.5):

- Los ambientes de trabajo se deben mantener completamente ventilados.
- ❖ Distanciamiento social dentro de las oficinas de 1.5 mts. entre trabajador y trabajador, por lo tanto, el aforo dependerá del área de cada oficina, de tal manera que se evite el hacinamiento.
- Las reuniones de trabajo, capacitaciones, entre otros se recomiendan realizarlo en forma virtual; en caso sea necesario de forma presencial considerar el distanciamiento social de 1.5 mts. como mínimo y de acuerdo al aforo del ambiente.
- Promover el desarrollo de trabajo remoto, en caso de ser necesarias las reuniones presenciales se respetará la distancia social, con el uso de mascarillas y se programarán de manera excepcional.
- ❖ La atención al público será restringida, la presentación de documentos se realizará por trámite digital; salvo casos excepcionales y justificables.
- En caso que se realice ingreso de público, este se realizará en orden y previa cita, manteniendo el distanciamiento social, los trabajadores que realicen actividades de atención frecuente como Trámite documentario, se deberán instalar barreras físicas como mamparas para mostradores o pantallas; así como el uso obligatorio de mascarillas, colocación de señalización a través de láminas de pies en el piso marcado la distancia respectiva.
- Se colocará cintas de señalización de peligro en el área de trámite documentario y marcador de asistencia con la finalidad de respetar la distancia entre los trabajadores.
- Se promoverá la digitalización de los trámites y la simplificación administrativa.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo manteniendo mínimo 2 m. de distancia entre personas.
- Determinar el número de aforo por cada oficina.
- Se colocará 01 dispensador con gel antibacterial en todas las oficinas de la UGEL-SP, así mismo se facilitará alcohol.
- La Oficina de Informática será responsable de activar el correo institucional e implementar de manera progresiva la digitalización de trámites internos y externos de la UGEL-SP.
- Implementar formas de marcación distinta al registro manual o huella digital, sustituirlo gradualmente por otro tipo de registro: Por aproximación, reconocimiento



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	20 de 30

facial u algún otro que evite el riesgo de contagio, tomar las medidas de control con el uso del desinfectante para manos, en tanto se implementa esta disposición.

- ❖ El personal considerado en el grupo de riesgo, no labora presencialmente, sin embargo, de forma excepcional cuando exista la necesidad de realizar un trabajo presencial requerido por su jefe inmediato superior deberá acudir y cumplir con los protocolos de seguridad de la salud en el trabajo.
- El trabajo se realizará de manera mixta (alternancia de asistencia presencial con días de trabajo presencial y remoto para evitar contagios).
- ❖ En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a las Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°28806, Ley General de inspección de trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o la paralización inmediata de labores.

9.6. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.

- ❖ De conformidad con la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA; se considera a personas con factores de riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.
- ❖ Así mismo; se deben considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19: Edad mayor de 65 años, Hipertensión arterial no controlada, Enfermedades cardiovasculares graves, Cáncer, Diabetes mellitus, Asma moderada o grave, Enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor, Obesidad con IMC de 40 a más.

X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
PLANIFICACIÓN	Elaborar el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la UGEL San Pablo.	



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	21 de 30

ADQUISICIONES	Realizar la adquisición de insumos y materiales.	Oficina de abastecimiento.
PREVENCIÓN	Hacer cumplir las acciones establecidas en el Plan.	Profesional de la Salud
MONITOREO	Hacer seguimiento de las acciones establecidas en el Plan	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Coordinador Local PREVAED
CONTROL	Realizar el control de insumos, materiales y equipos de protección personal (EPP)	Oficina de Recursos Humanos y Administración.

XI. PLAN DE ACTIVIDADES DE SOPORTE SOCIOEMOCIONALES

ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESARROLLO DE LA	RECURSOS
		ACTIVIDAD	
	Proporcionar información	Se desarrollarán charlas	Material sobre
Charlas de	relevante sobre cuidado y	dirigidas al personal en grupos,	cuidados de la salud.
autocuidado y	autocuidado de la salud	teniendo en cuenta los criterios	
gestión de	mental.	de distanciamiento.	
emociones	Brindar estrategias y	Se desarrollará una charla	Material sobre la
	herramientas para la adecuada	sobre la gestión de emociones	gestión de
	gestión de emociones.	y su importancia teniendo en	emociones.
		cuenta los criterios de	
		distanciamiento.	
	Informar sobre los diferentes	Elaborar material informativo	Cartillas sobre
Sensibilización sobre	problemas de salud mental y	sobre la identificación de	problemas de salud
los problemas de	algunas estrategias para	problemas de salud mental:	mental.
salud mental.	prevenirlos.	estrés agudo, ansiedad,	
		trastornos de adaptación, etc.	
Combatir el estigma	Prevenir la estigmatización	Educar sobre la importancia de	Elaborar y socializar
social ante el COVID	social frente al COVID 19	prevenir diferentes formas de	un afiche sobre la
19		estigmatización, con la finalidad	prevención del
		de evitar acciones de rechazo	estigma social frente al COVID 19 que se
		ante algún caso que se suscite.	compartirá de manera
			virtual.



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	22 de 30

		Elaborar afiches y/o cartillas	Afiches sobre pausas
Pausas activas y	Fomentar la práctica de pausas	informativas para realizar	activas
ejercicios de	activas durante el trabajo.	pausas activas y saludables,	
relajación		técnicas de relajación y	
		fomentar que se practiquen en	
		determinados momentos	
		durante la jornada laboral.	



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	23 de 30

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

ARTÍCULO	UNIDADES REQUERIDAS (Unidades)	PRESUPUESTO APROXIMADO (S/.)	DISPONIBILIDAD ACTUAL (si/no)
Jabón líquido	100	500	SI
Papel toalla	100	350	SI
Alcohol en gel	100	1200	SI
Tachos de basura	24	336	SI
Mascarillas quirúrgicas	250	2000	SI
Protector facial	250	500	SI
Lejía	72	900	SI
Detergente industrial	2 sacos x 15	178	SI
	kg		
Trapeadores	36	432	SI
Guantes impermeables de nitrilo	100	144	SI
Bolsas plásticas de basura	300	540	SI
Termómetro digital	1	980	SI
Lentes o gafas	10	35	SI
Mamelucos tyvek	12	180	SI
Botas de color negro	2	40	SI
Franela	50	250	SI
Impresiones fichas	100	100	SI
Pruebas moleculares y/o	50	5000	SI
serológicas para descarte de			
COVID-19	20	400	CI
Impresión de afiches sobre pausas activas y ejercicio de relajación	20	100	SI



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	24 de 30

Fotocopias a color sobre cartilla de pausas activas (2 pág. Cada cartilla)	114	114	SI
Fotocopias a color sobre cartilla de problemas de salud mental (3 pág. Cada cartilla)	171	513	SI
Gigantografía	1	110	SI
Banner	1	140	si
Fuente para desinfección e instalación del tanque de agua	1	1800	SI
Contratación de personal de limpieza	1	6000	SI
Contratación de Profesional en Enfermería	1	15,300	SI
TOTAL		16 942	



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	25 de 30

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN (V₃). ANEXO 01

FORMATO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SERVIDORES EN EL GRUPO DE RIESGO - COVID 19

Declaración Jurada

Apellidos y Nombres	
Unidad Orgánica/Oficina	
Teléfono de Contacto	
Domicilio	
DNI	Edad

Por medio del presente, DECLARO BAJO URAMENTO, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

Aspecto a evaluar			que lo	Observaciones Tratado
		Correspondiente SI NO		y/o controlado
1	Mayor a 65 años			
2	Hipertensión arterial			
3	Enfermedad cardiovascular			
4	Diabetes Mellitus			
5	Obesidad con IMC de 40 a más			
6	Asma			
7	Enfermedades respiratorias crónicas			
8	Insuficiencia Renal Crónica			
9	Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
10	Cáncer			
11	Gestante			
12	Otros(indicar)			

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

	on de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio
	San Pablo,,,,,,,,, de ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
F	ïrma:
ablo	http://www.ugelsanpablo.gob.pe

https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/



Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	26 de 30

ANEXO 02

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Declaración Jurada

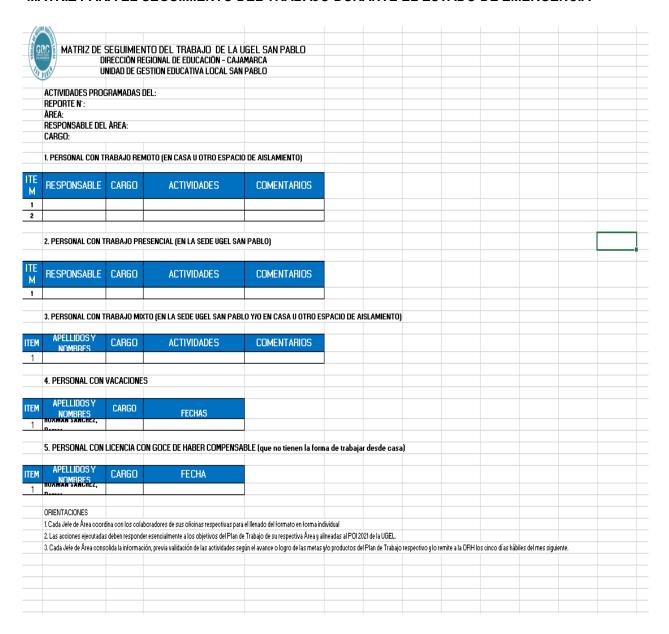
Entidad Pública:			Ruc:		Organo:
Nombres:					
14 días calendario he tenido algu			_ Celular:	En	ios ultimos
14 dias calefidado de terildo algo	iiio de ios	siritornas sig	uierites.		
				SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fi	ebre				
2. Tos, estornudos o dificultad pa	ıra respiraı				
3. Expectoración o flema amarilla	o verdosa	а			
4. Contacto con persona(s) con ι	ın caso co	nfirmado de	COVID-19		
5. Está tomando alguna medicac	ión				
Detallar cuál o cuáles:					
Todos los datos expresados en e	sta ficha c	onstituyen u	na declaración jura	nda de mi parte.	
He sido informado que, de omitir y la mía propia, lo cual constituye		•			•
Fecha: / /					
	Firma: _				



Versión:	03				
Fecha:	03/11/2021				
Página:	27 de 30				

ANEXO 03

MATRIZ PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA





Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	28 de 30

ANEXO 04

REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

ENTIDAD			_		FECHA				
	AREA DE	CARGO	RÉGIMEN	NOMBRES Y		INGR	ESO	SAL	IDA
ITEM	TRABAJO		LABORAL	APELLIDOS	DNI	HORA	T (°C)	HORA	T (°C)
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									

^{*}Aumentar filas si es necesario



Área:

Responsable:

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA UGEL SAN PABLO 2021 (V03)

Versión:	03
Fecha:	03/11/2021
Página:	29 de 30

ANEXO 05

RELACIÓN DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN TRABAJO MIXTO (PRESENCIAL Y REMOTO)

Cargo:									
Fechas de	las actividades a realizar: del	:al							
Mes:									
ITEM	NOMPRE V ARELLINGS	DAII		PRESENCIAL/					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	L	M	REMOT M	J	V		
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14			1						
15									

16



Versión:	03				
Fecha:	03/11/2021				
Página:	30 de 30				

17				
18				
19				
20				

^(*) Marca los días con (P) en caso el trabajo es presencial

- (**) Marca los días con (R) en caso el trabajo es remoto
- (***) Marca los días con (V) en caso el trabajo es remoto
- (****) Marca los días con (J) en caso Licencia Justificada